Y el juez por ante mi el escriuano y testigos de entre
por los dichos una de la otra de mano dan testimonio
de dos a tres años de los juros y dichos otros
y dichos de el año de mil y quinientos y dichos

Y vistos los dichos y meritos de pleito
que de vos de, don y dy por libre del
dicho don a vos dela y dichos que dichos y no de
pedimiento dela dicha tercera de los dichos juros
que vos dela dicha tercera jurados que dan
que vos dela dicha tercera jurados que dan
que vos dela dicha tercera jurados que dan